

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION
Y TRABAJO AUTONOMO
CADIZ**

CONVENIO O ACUERDO:

CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHIA DE CADIZ, S.A.

Expediente: 11/01/0194/2020

Fecha: 11/01/2021

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: JOSE LUIS FERRER ROSSI

Código 11002732011997

Visto el texto del Acta de Acuerdo sobre revisión salarial del convenio colectivo de la empresa CEMABASA, CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHIA DE CÁDIZ S.A., suscrito por las partes el día 24-01-2020 y presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 22-12-2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial (tablas salariales) del referido convenio colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz a 11 de enero de 2021. Delegado Territorial, ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ

**COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE CEMABASA 2020**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 24 DE ENERO DEL 2020

Asistentes:

Por parte de CEMABASA, el Director Gerente, D. José Luis Ferrer Rossi y, por parte del representante de los/as Trabajadores/as, D. Juan Ramón González Robles.

Siendo las 11,00 h del día de la fecha, se reúnen en las Oficinas Centrales de CEMABASA los señores que arriba se relacionan, al objeto de tratar los siguientes puntos:

Punto Único.- Aprobación del Incremento Económico DEFINITIVO para 2020.

Incremento 2'25 % (0'25% 2019 adicional+ 2% 2020) conforme al Real Decreto Ley 2/2020 de 21 de enero (BOE 22 de enero), por el que se aprueban medidas urgentes en el ámbito de retribuciones del sector público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión, siendo las 11,40 h del día de la fecha más arriba señalada.

Por la empresa, Fdo.: D. José Luis Ferrer Rossi. Por la R.L.T., Fdo.: D. Juan Ramón González Robles, Vº Bº, firma.

ANEXO II**TABLA DE SALARIAL**

Se establece para las distintas categorías laborales, los salarios que figuran en la Tabla de Salarios adjunta.

CATEGORÍAS	SALARIOS AÑO 2020
JEFE/A TECNICO	1.642,80
COORDINADOR/A DE SERVICIOS	1.611,92
COORDINADOR/A DE MANTENIMIENTO	1.642,80
COORDINADOR/A DE ADMINISTRACIÓN	1.611,92
COORDINADOR/A DE ASUNTOS EXTERNOS Y ADJUNTO/A DE DIRECCION	1.611,92
EL/A CONTABLE	1.423,77
EL/A RESPONSABLE DE CENTRO	1.423,77
JEFE/A DE GRUPO S.O.	1.423,77
EL/A OFICIAL 1ª ADMVO.	1.325,20
EL/A OFICIAL 2ª ADMVO.	1.215,69
EL/A AUXILIAR DE VENTAS	1.215,69
EL/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.095,20
EL/A CONSERJE	1.040,46
EL/A OFICIAL 1ª S.O.	1.325,20
EL/A OFICIAL 2ª S.O.	1.215,69
EL/A OFICIAL 3ª S.O.	1.095,20

ARTÍCULO 10.- PLUS FINES DE SEMANA: 30 mensualesARTÍCULO 12.- VACACIONES: Bolsa de Vacaciones: 204,41 ARTÍCULO 13.- PLUS EXTRASALARIAL: 1 39,85

ARTÍCULO 16.- RETENES:

Cementerio Puerto Real: 241,89
 Cementerio San Juan Bautista: 193,53
 ARTÍCULO 23.- PLUS DE TRANSPORTE: 22,07
 ARTÍCULO 25.- QUEBRANTO DE MONEDA: 4,29
 ARTÍCULO 26.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.
 .La Paga Extra fija de carácter anual, a liquidar el día 15 del mes de septiembre, por cada trabajador/a, se realizará por un importe de: 460,56
 ARTÍCULO 27.- ANTIGÜEDAD: 40,37
 ARTÍCULO 28.- PLUS DE ASIDUIDAD: 96,77
 ARTÍCULO 29.- PLUS DE TOXICIDAD-PANTALLA: 125,79
 ARTÍCULO 31.- GASTOS DE LOCOMOCIÓN, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO:

Desplazamientos temporales a otros Centros:	
Cádiz:	7,40 <input type="checkbox"/>
San Fernando:	3,71 <input type="checkbox"/>
Medina:	1,95 <input type="checkbox"/>
Puerto Real:	7,40 <input type="checkbox"/>
Barbate:	5,00 <input type="checkbox"/>
Vejer:	5,00 <input type="checkbox"/>
Conil:	2,50 <input type="checkbox"/>

ARTÍCULO 32.- AYUDA ESCOLAR:- Hijos/as en edad escolar obligatoria hasta 16 años: 85,89 - Hijos/as en estudios de nivel medio no universitario: 121,67 - Hijos/as en estudios universitarios: 157,45 **ANEXO IV PLUS COMPLEMENTO PERSONAL**

La Comisión Paritaria para el seguimiento y control del VIII Convenio Colectivo de la empresa Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz SA, en ejercicio de las funciones que el artículo 5 de dicho Convenio les tiene encomendadas y en cumplimiento a la obligación establecida por la Disposición Adicional Quinta, acuerda el establecimiento de un Complemento Personal para los trabajadores que a continuación se relacionan y en las cuantías que seguidamente se especifican:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	COMPLEMENTO PERSONAL/ <input type="checkbox"/> AÑO 2020
JULIO GUTIERREZ GUERRA	1.712,92
Mª CARMEN LEAL RAMIREZ	490,95
MIGUEL A. LLULL MUÑOZ	1.062,99
VICTORIA GONZALEZ SANCHEZ	490,95
Mª ISABEL SAIZ JIMENEZ	490,95
SONIA GUERRERO ARAGON	293,79
ASCENSION MORENO LOVERA	260,72
JOSEFA GONZALEZ RODRIGUEZ	260,72
JUAN R. GONZÁLEZ ROBLES	314,85
BERMUDO VAZQUEZ ACUÑA	314,85
JOSE DOMINGUEZ ROMERO	314,85
JUANA Mª GALINDO ARAGON	293,79
Mª ANGELES CANCA REPISO	293,79
Mª PRADO MASFARRE MARTIN	293,79
SANTIAGO RIVERA RUIZ	293,79
LUIS NUÑEZ HEREDIA	259,81
ANDRES MACIAS CORNEJO	259,81
JUAN M. TOCINO CASTAÑEDA	259,81
JOSÉ A. NAVAS PINEDA	259,81

Nº 2.527

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**AREA DE EMPLEO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO
(IEDT)**

EDICTO RELATIVO A LAS BASES GENERALES PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DEL IEDT, DE 4 DE AGOSTO DE 2017

Por Decreto de fecha 14 de enero de 2021, se ha emitido por la Vicepresidencia del IEDT, la siguiente resolución relativa a la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017, con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 164 de 29 de agosto de 2017, cada vez que por necesidades de los diferentes servicios del IEDT implicados tanto en la ejecución de proyectos con financiación propia como en proyectos relacionados con la gestión, control y justificación de Fondos Europeos, se nombre/contrate personal de la Bolsa se publicará en el BOP de Cádiz, en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y

en la web del mismo Organismo, la relación de personas nombradas/contratadas y el programa europeo al que serán adscritos en exclusividad, con expresión del grado de cofinanciación, el nombre del programa y el Fondo Estructural y de Inversión Europeo que esté a cargo del mismo.

A la vista de lo anterior, vengo en ordenar la publicación en el BOP de Cádiz, en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del mismo Organismo:

La relación de personas nombradas funcionarias interinas de programa el pasado 3 de julio de 2020, con las especificidades señaladas en la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017:

1. Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, según los objetivos determinados en la Resolución de 30 de octubre de 2018 por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 (Fuentes de financiación: IEDT 50% y JUNTA DE ANDALUCÍA 50%):

- María Gil Sanjuan, con la categoría profesional de Técnica de Orientación e Inserción de Proyectos/Planes.

La relación de personas nombradas funcionarias interinas de programa el pasado 30 de octubre de 2020, con las especificidades señaladas en la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017:

1. Proyectos de Cooperación Territorial Europea (Fuentes de financiación: IEDT 20% y FEDER 80%):

- Inmaculada Bustos Sánchez, con la categoría profesional de Técnica Medio de Gestión Económica Administrativa de Proyectos/Planes.

La relación de personas nombradas funcionarias interinas de programa el pasado 9 de noviembre de 2020, con las especificidades señaladas en la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017:

1. Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, según los objetivos determinados en la Resolución de 30 de octubre de 2018 por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 (Fuentes de financiación: IEDT 50% y JUNTA DE ANDALUCÍA 50%):

- Eva Caridad Jiménez Lozano, con la categoría profesional de Técnica de Orientación e Inserción de Proyectos/Planes.

La relación de personas nombradas funcionarias interinas de programa el pasado 15 de diciembre de 2020, con las especificidades señaladas en la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017:

1. Programas Operativos FSE, Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE), aprobado por la Decisión de la Comisión Europea del 17 de diciembre de 2015, y Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2014 (Fuentes de financiación: IEDT 100%):

- Francisco Javier Escolar Holgado, con la categoría profesional de Técnica Medio de Gestión Económica Administrativa de Proyectos/Planes.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el IEDT, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

15/01/2021. La Vicepresidenta del IEDT. Fdo.: Ana Belén Carrera Armario.
Nº 2.483

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 19 de enero de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 19 de enero de 2021 propuesta de resolución relativa al proceso convocado para la selección de una plaza de Técnico/a Administración Especial (Grado en Gestión Cultural), incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, convocada mediante resolución de 5 de septiembre de 2019 (publicada en el BOE núm. 235, de 30 de septiembre de 2019), una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución de 19 de noviembre de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 232, de 4 de diciembre de 2019, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza vacante de Técnico/a Administración Especial (Grado en Gestión Cultural), perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2018, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios

Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- En la base Sexta de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el órgano de selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Cuarto.- En el apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas se establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La regulación legal de los procedimientos de selección para el acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio, por el turno libre, está contenida en las disposiciones siguientes:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre). Título IV, Capítulo I, artículos 55 a 62.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril). Título I, Capítulo IV, artículos 3 a 26.
- Bases Generales que regulan los procesos de selección para la cobertura de plazas vacantes.
- Bases Específicas por las que se regirán las convocatorias respectivas.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza vacante de Técnico/a Administración Especial (Grado en Gestión Cultural), que se indican en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del órgano de selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Mariano Viera Domínguez
- Presidenta Suplente: Araceli Cabrero Baena
- Vocal Primera Titular: Marina Isabel Ramallo García
- Vocal Primero Suplente: Ignacio Derqui Vasallo
- Vocal Segunda Titular: Rosalía Marín Garrido
- Vocal Segundo Suplente: José Manuel Pérez Alcaraz
- Vocal Tercero Titular: Antonio Alarcón Guerrero
- Vocal Tercera Suplente: María Mercedes Rodríguez Osuna
- Vocal Cuarto Titular: Alejandro Bernal Peña
- Vocal Cuarto Suplente: José Antonio Serrano Bravo
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretario Suplente: Manuel López Cózar

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 11 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, al cual quedan expresamente convocados/as los/as aspirantes/as admitidos/as en la relación anexa.

Todos/as los/as opositores/as deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Antes de la realización de la prueba los/as aspirantes deberán de adoptar las medidas excepcionales de prevención recomendadas por la autoridades sanitarias por motivos de salud pública: higiene de manos, distancia interpersonal de dos metros, uso correcto y obligatorio de mascarilla.

Asimismo, los/as aspirantes se abstendrán de acudir a la prueba en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 o de estar en aislamiento o cuarentena, en cuyo caso, se deberá comunicar dicha circunstancia al órgano de selección con anterioridad al día y hora fijado para la realización de la misma y aportar la documentación acreditativa expedida por el Servicio de Salud o autoridad sanitaria competente que acredite fehacientemente, al menos, que dicha circunstancia se ha comunicado igualmente a los citados Servicios de Salud o autoridad sanitaria competente, a efectos de su valoración y consideración en relación con la realización de la prueba.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (GRADO EN GESTIÓN CULTURAL), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (B.O.E. NÚM. 235 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS		
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ALAMILLO	TINAHONES	JUAN CARLOS
BENOT	PEINADO	LORENA
BERMUDEZ	VAZQUEZ	VIRGINIA
CALVO	CHANIVET	MARIA
DIAZ	DOTA	MIGUEL ANGEL
FERNANDEZ	DE COSA	ANA
GAGO	CASAL	MARINA
GARCIA	FERNANDEZ	ADRIANA
GARCIA	LOPEZ	MARIA DEL MAR
GOMEZ	MUÑOZ	RAFAEL
GOMEZ	RAMOS	BEATRIZ
HEREDIA	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN
HIDALGO	BARROSO	MARIA DEL MAR
IGUÑA	FARIÑAS	PAULA
JIMENEZ	GASENI	ANDREA
JIMENEZ	TORRES	SONIA
MELERO	CALLADO	MANUEL JESUS
MERINO	ADAN	PATRICIA
MORA	BORRERO	JOSE VICENTE
PIZARRO	SANCHEZ	JONATHAN
QUERO	BALLESTEROS	CRISTINA
RAMIREZ	MOLINA	SARA PATRICIA
REINA	REYES	MARIA TERESA
RIVAS	SERRANO	VERONICA
RUIZ	DOMINGUEZ	FRANCISCO DE ASIS
RUIZ	RUIZ	DAVID
SALVO	CELADA	ALMA MARIA
SALVO	CELADA	MARIA MARINA
SANCHEZ	PERDIGONES	EDUARDO
Total de personas admitidas: 29		

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
CABALLERO	HERNANDEZ	ISABEL	1
CRESPO	FERNANDEZ	GRETA MARIA	2
DIAZ	GOMEZ	MARIA	1, 4, 7 y 8
GUIVERNAU	SANTOS	CARLOTA	1
MATEOS	VALDERAS	NURIA	1 y 5
PUMAR	REYES	MARIA ESTHER	1
RIAÑO	ARRIBAS	EVA	1
ROMERO	ROMERO	ALICIA	1
VILLEN	FIZ	MARIA LUISA	1
ZAMBRANO	JIMENEZ	INMACULADA	1
Total de personas excluidas: 10			

Causas de exclusión:

1. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3. No acredita el abono de las tasas de examen.
4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5. No abona las tasas de examen.

6. No especifica el D.N.I.
7. No especifica la fecha de nacimiento.
8. No especifica el lugar de nacimiento.
9. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20/01/2021. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. **Nº 3.826**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, celebrado el 7 de octubre de 2.020, se resuelve aprobar definitivamente el CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN "LAS NEREIDAS", PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN PARCIAL DE LA UE-CM1.2 "ACANTILADO MODIFICADA", del Plan General de Ordenación Urbana de Barbate, a suscribir entre D. ARTURO VELASCO ERQUICIA, con domicilio en C/ Ciudad de Ronda, n.º 4, 5º Izqu. (Sevilla) y DNI n.º 28****55-C, D. RAFAEL CARRANZA ERQUICIA, con domicilio en Avda. República Argentina, n.º 20, 2º D (Sevilla) y DNI n.º 27****54-S y D. ALFREDO ERQUICIA DOMEQ, con domicilio en Urb. "El Bosque", edificio "Cytrus", 1º (Jerez de la Fra.) y DNI n.º 31****59-Q en su calidad de intervinientes y representantes de la totalidad de los propietarios de la finca denominada "LAS NEREIDAS", sita en Los Caños de Meca, término municipal de Barbate (Cádiz) y D. Miguel Francisco Molina Chamorro, en su calidad de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y en representación del mismo.

El objeto del Convenio, según se recoge en la estipulación primera del mismo, consiste en:

- A) La colaboración entre las partes intervinientes con la finalidad de procurar y asegurar dentro de las posibilidades legales y de su competencia en cada caso, la modificación puntual del vigente PGOU de Barbate para alcanzar los objetivos de ordenación acordados para los terrenos descritos, así como su correcta integración en el proceso urbanístico.
- B) El reconocimiento por parte del Ayuntamiento de la necesidad de modificar la ordenación existente en la unidad de ejecución CM-1.2 "Acantilado modificada", con el fin de posibilitar su integración urbana, su desarrollo racional y posible en un área estratégica del municipio y clave para el crecimiento del núcleo de Los Caños de Meca con la implantación de usos turísticos y residenciales, todo ello sin menoscabo del ejercicio libre por parte de la Administración de su potestad planificadora y previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.
- C) Dividir el ámbito de la CM-1.2 en otras distintas unidades de ejecución, atendiendo a la realidad actual de los terrenos, con el objeto de posibilitar y facilitar también su gestión y desarrollo.

Los terrenos afectados por el citado convenio son los incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Unidad de Ejecución CM-1.2 "ACANTILADO MODIFICADA".

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento con el número 01/2020/B, previo a su publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 41.3 de la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía. 16/12/20. EL ALCALDE, Fdo.- Miguel Fco. Molina Chamorro.

Nº 79.670/20

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

Esta Alcaldía, por Decreto BRINF-00002-2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, ha resuelto lo siguiente:

"En uso de las facultades que me confieren la Ley 7/85, de 2 de abril, L.R.B.R.L., Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, R.O.F.R.J. de las EE.LL. y resto de normativa local, y estando tramitándose solicitud de certificado de Sede Electrónica para este Ayuntamiento, en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta ALCALDÍA

HA RESUELTO

Designar oficialmente como nombre de sede electrónica de este Ayuntamiento el siguiente: sede.barbate.es"

Lo que se hace público para general conocimiento. 13/01/21. Fdo.: El Alcalde, Miguel Fco. Molina Chamorro. **Nº 1.812**

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**EDICTO**

El Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para 2021.

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones ante el Pleno que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del TRLRHL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones. Caso de presentarse tal reclamación por cualquiera de los medios del art. 16.4 LPACAP distinto del Registro General de esta Corporación deberá de comunicarse simultáneamente por fax tal reclamación.

La Línea de la Concepción, a 15/1/21. EL ALCALDE – PRESIDENTE, Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Nº 2.524

AYUNTAMIENTO DE OLVERA**ANUNCIO**

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA POLICÍA LOCAL AYUNTAMIENTO DE OLVERA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2021 del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), se han efectuado los nombramientos como funcionarios de carrera, ocupando puestos de Agente de Policía Local, a D. Jesús Castrillón Núñez, con D.N.I. ****0422* y D. Alberto Gerena Palma, con D.N.I. ****7024*, habiendo tomado ambos posesión de su cargo con fecha 13 de enero de 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento.

15/1/21. EL ALCALDE. Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 2.543

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada con fecha de 14 de enero de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, así como la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual del ejercicio económico 2020, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: (<https://elbosque.sedelectronica.es/>)

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Bosque, a 15/1/21. La Alcaldesa, Pilar García Carrasco. Firmado.

Nº 2.566

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**ANUNCIO**

ISIDORO GAMBIN JAEN, ALCALDE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2021 se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa por el servicio de recogida de basuras correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Miguel Mancheño 30, para quienes tuvieren un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 08 de febrero hasta el día 16 de abril de 2021, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos. En Arcos de la Frontera, a 15 de enero de 2021. EL ALCALDE, Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 2.632

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**ANUNCIO**

ISIDORO GAMBIN JAEN, ALCALDE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2021 se ha aprobado el padrón correspondiente a la TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN Y CANON AUTONÓMICO, correspondiente al SEXTO BIMESTRE del ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a la exposición pública el citado padrón-lista cobratoria. El padrón estará a disposición del público en el Servicio Municipal de Aguas de Arcos de la Frontera (Aqualia), sito en calle Cristóbal Romero, 5-Bajo de Arcos de la Frontera, para quienes tuvieren un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos. En Arcos de la Frontera, a 15 de enero de 2021. EL ALCALDE, Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 2.638

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020, acordó la modificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, con el siguiente tenor literal:

- Una bonificación de hasta el 70 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
- Una bonificación de hasta el 70 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

15/1/21. El Alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado.

Nº 2.697

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO
ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020, acordó la modificación provisional del Impuesto de Bienes Inmuebles cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 5.3- Bonificación de hasta el 25 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

15/1/21. El Alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado.

Nº 2.698

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
O. A. PATRONATO DE LA JUVENTUD
ANUNCIO

Nº de Expediente: Bases de selección de Personal 2021/1 (G21). BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS TÉCNICAS PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS TÉCNICAS EN UNIDADES DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2020, PROMOVIDO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

BASES ESPECÍFICAS

Por Resolución Núm. 2021/1, de fecha 19/01/2021, se ha aprobado las bases específicas que regirán la selección de dos personas técnicas para el Programa Andalucía Orienta y constitución de una bolsa de empleo temporal de personas técnicas en Unidades de Orientación para el desarrollo del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2020, promovido por el Organismo Autónomo de la Juventud del Ayuntamiento de Tarifa

INFORMACIÓN

Toda la información consta en las Bases que se adjuntan (Anexos I, II, III, IV y V).

La convocatoria y bases específicas que regirán la selección de dos personas técnicas para el Programa Andalucía Orienta correspondiente a la convocatoria 2020, se publicarán en la página web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa y se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias, se dirigirán al Sr. Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa (Anexo II), debidamente fechadas y firmadas, deberán presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com/) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa a 20/1/21. El Presidente O.A Patronato de la Juventud.Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. El Secretario General, Fdo.: Antonio Aragón Román. Nº 3.827

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 985/2018, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de GABRIEL ALMAGRO CORNEJO contra SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, GRUPO HOSTELERO BODEGA JEREZANA 1982 SL y JEREZ RESTAURACION 2014 SL, en la que con fecha 03.11.20 se ha dictado Sentencia nº 198/20 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
AUTOS núm. 985/18

SENTENCIA núm. 198/20

En Jerez de la Frontera, a tres de noviembre del dos mil veinte.

MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACION DE SEGURIDAD SOCIAL-DESEMPLEO seguidos a instancia de DON GABRIEL ALMAGRO CORNEJO contra el SERVICIO PUBLICO

ESTATAL DE EMPLEO, JEREZ RESTAURACIÓN 2014 SL y GRUPO HOSTELERO BODEGA JEREZANA 1982 SL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA
FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON GABRIEL ALMAGRO CORNEJO contra el SERVICIO PUBLICO ESTATAL DE EMPLEO, JEREZ RESTAURACIÓN 2014 SL y GRUPO HOSTELERO BODEGA JEREZANA 1982 SL, debo declarar y declaro que la base reguladora de la prestación de desempleo del actor es de 42 □ día, condenando solidariamente a las empresas JEREZ RESTAURACIÓN 2014 SL y GRUPO HOSTELERO BODEGA JEREZANA 1982 SL a abonar la diferencia de prestación reclamada de 5.225,40 □, y al SPEE al anticipo de dicha cantidad.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación mediante anuncio en este Juzgado que el recurso de suplicación en el plazo de cinco días de la notificación de la presente resolución dirigido ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sevilla.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado en el Banco de Santander con el número 1256 0000 65 0985 18 (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a JEREZ RESTAURACION 2014 SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

4/1/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 1.766

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 272/2019, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de MIGUEL ANGEL CRISOL DIAZ contra TORNEADOS JEREZ SL, en la que con fecha 04.11.20 se ha dictado Sentencia nº 202/20 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
AUTOS NÚM. 272/19

SENTENCIA NÚM. 202/20

En Jerez de la Frontera, a cuatro de noviembre del dos mil veinte.

Dª MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACION DE DESPIDO seguidos a instancia de DON MIGUEL ÁNGEL CRISOL DÍAZ contra TORNEADOS JEREZ S.L., EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA
FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON MIGUEL ÁNGEL CRISOL DÍAZ contra TORNEADOS JEREZ S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por la demandada, condenando a ésta a que abone al actor una indemnización de 12.657,60 euros, así como los salarios dejados de percibir hasta el día que se dicta esta sentencia en cuantía de 11.198,46 euros, declarándose expresamente extinguida la relación laboral con fecha de esta sentencia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION en la vida laboral consta que el trabajador ha estado percibiendo prestación de desempleo, y no aparece ON al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en éste Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 0272 19, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que

conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 € en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a TORNEADOS JEREZ SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

28/12/20. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JOSE MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA. Firmado.

Nº 1.771

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 511/2020. Negociado: 7. N.I.G.: 1102044420200001501. De: D/Dª. JUAN ANTONIO DURAN YUSTE. Abogado: CARLOS MANUEL MARTIN LOPEZ. Contra: D/Dª. OIL TOECAPS ESPAÑA SAFETY SL.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 511/2020 se ha acordado citar a OIL TOECAPS ESPAÑA SAFETY SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DOCE DE MAYO DE 2021 A LAS 9:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a OIL TOECAPS ESPAÑA SAFETY SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 29/12/20. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JOSE MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 1.772

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO**

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 391/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. ALVARO RAVIRA CALLE contra GOLF MADE SIMPLE EUROPA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 9/12/20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Decreto: En Algeciras a nueve de diciembre de 2020

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado GOLF MADE SIMPLE EUROPA, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 14123,69 euros de principal mas la de 2038 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Una vez firme la presente resolución se acuerda Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Y para que sirva de notificación al demandado GOLF MADE SIMPLE

EUROPA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a catorce de diciembre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 2.430

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO**

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 183/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. SBAI HAMID contra APARCAMIENTOS MINFIS, S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 4/12/20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Decreto: En Algeciras a cuatro de diciembre de dos mil veinte

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado APARCAMIENTOS MINFIS, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1088,05 euros de principal mas la de 326 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Hacer entrega de testimonios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Y para que sirva de notificación al demandado APARCAMIENTOS MINFIS, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a catorce de diciembre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 2.458

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO**

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 61/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. ELENA ANDREEVA contra GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L. y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOLYSUR S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 10/12/20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Decreto: En Algeciras a 10 de diciembre de 2020

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutados GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L. y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOLYSUR S.L, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2041,89 euros de principal mas la de 612,56 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Hacer entrega de testimonios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Y para que sirva de notificación al demandado GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L. y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOLYSUR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a catorce de diciembre de dos mil veinte. EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 2.478

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**ALGECIRAS****EDICTO**

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 43/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. JUMAR BRENN BARRIENTOS contra COSTAGOL 73, GRUPO EML MARBELLA 2016 S.L., RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L., SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE S.L. y MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SOLYSUR S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 10/12/20 del tenor literal siguiente:

“Decreto: En Algeciras a 10 de diciembre de 2020

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

a) Declarar al/a los ejecutados COSTAGOL 73, GRUPO EML MARBELLA 2016 S.L., RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L., SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE S.L. y MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SOLYSUR S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 43289,88 euros de principal mas la de 12986,96 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Hacer entrega de testimonios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivarlas actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de notificación al demandado COSTAGOL 73, GRUPO EML MARBELLA 2016 S.L., RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L., SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE S.L. y MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SOLYSUR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a catorce de diciembre de dos mil veinte. EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 2.480

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**ALGECIRAS****EDICTO**

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 45/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. DANIEL BENITEZ GONZALEZ contra COSTAGOL 73, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SOLYSUR S.L., SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE S.L., GRUPO 3 ML MARBELLA 2016 S.L. y RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 10/12/20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Decreto: En Algeciras a 10 de diciembre de 2020

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

a) Declarar al/a los ejecutados COSTAGOL 73, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SOLYSUR S.L., SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE S.L., GRUPO 3 ML MARBELLA 2016 S.L. y RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 34060,76 euros de principal mas la de 10218,22 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Hacer entrega de testimonios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el

Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivarlas actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de notificación al demandado COSTAGOL 73, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SOLYSUR S.L., SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE S.L., GRUPO 3 ML MARBELLA 2016 S.L. y RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a catorce de diciembre de dos mil veinte. EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 2.489

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**ALGECIRAS****EDICTO**

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 57/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. BELEN DIONISIA BAREA SANCHEZ contra SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE SL, RYDER CLUB RESTAURANTES SL, GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL y COSTAGOL 73 SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 10/12/20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Decreto: En Algeciras a diez de diciembre de 2020

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

a) Declarar a los ejecutados SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE SL, RYDER CLUB RESTAURANTES SL, GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL y COSTAGOL 73 SA, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 11265,69 euros de principal mas la de 3379,20 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Hacer entrega de testimonios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivarlas actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de notificación al demandado SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE SL, RYDER CLUB RESTAURANTES SL, GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL y COSTAGOL 73 SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a catorce de diciembre de dos mil veinte. EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 2.493

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros